



Universidad Nacional de Lanús

053 / 03

Lanús, 27 JUN 2003

VISTO, el expediente N° 6589/03, del 3 de junio de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el Director de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos ha solicitado una modificación del plan de estudios aprobado por Resolución CS N° 58/02;

Que el Consejo Departamental respectivo ha dado plena conformidad a lo solicitado por la Carrera;

Que se solicita establecer como correlativa de la asignatura Físico Química y Biofísica las materias Matemática I y Física I, y de la materia Estadística y Bioestadística la materia Matemática I;

Que estas modificaciones responden a la necesidad de no obstaculizar la cursada de los alumnos y, además, tanto el Director de la Carrera, como el Coordinador del Departamento, manifiestan que los contenidos requeridos para la cursada de las asignaturas Físico Química y Biofísica y, Estadística y Bioestadística, son suficientemente trabajados en las materias señaladas como correlativas;

Que se solicita la corrección de la asignatura Microbiología de Alimentos que, como consecuencia de un error de tipeo, en el plan original aparece como Microbiología de Alimentos I;

Que la Secretaría Académica ha evaluado lo solicitado y lo ha encontrado conforme a los lineamientos de política académica;

Que la Rectora ha puesto a consideración del Consejo Superior la Resolución Rectoral N° 902/03, que aprueba las modificaciones propuestas;

Que es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 32, inc. f), del Estatuto de la UNLa.;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar lo dispuesto por la Resolución Rectoral N° 902/03.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

L/Q
1/1


Lic. ELVIRA LOFIEGO
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


Dr. DANIEL RODRIGUEZ
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS